

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO “ACTIVA MÓSTOLES 2025” ORGANIZADA POR MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS

La empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A, en adelante MÓSTOLES DESARROLLO, tiene entre sus facultades y competencias la encomienda de la gestión por parte del Ayuntamiento de Móstoles para la realización de todo tipo de actividades y actuaciones relacionadas con la promoción económica del municipio, por lo que, Móstoles Desarrollo gestionará cuantas acciones sean necesarias para dar cumplimiento a las mismas, así como promover actuaciones y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades PROMOCIÓN DEL EMPLEO en el municipio de Móstoles.

Por todo ello, y para dar cumplimiento a esta propuesta, entre otras acciones, se ha previsto para el mes de octubre de 2025 realizar la FERIA DE EMPLEO “ACTIVA MÓSTOLES 2025”, los días 28 y 29 de octubre de 2025 en el municipio, ya que Móstoles cuenta con una agencia de colocación acreditada por la Comunidad de Madrid con el identificador 1300000013, para intermediar en el mercado laboral y poner en contacto la oferta y la demanda de empleo.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto regular las condiciones del suministro (incluye el servicio de montaje, desmontaje y transporte) en régimen de alquiler de los elementos necesarios para llevar a cabo la celebración del evento mencionado con el fin de habilitar un espacio para facilitar el encuentro entre demandantes de empleo y entidades y empresas que tengan por finalidad la mejora de la empleabilidad y la inserción de demandantes de empleo en el ámbito de Móstoles y su área de influencia.

CLÁUSULA 2.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Normativa técnica y de seguridad aplicable al montaje y uso de infraestructuras temporales:

- **Real Decreto 1644/2008**, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (marcado CE y requisitos de seguridad de estructuras móviles y elementos mecánicos).
- **Real Decreto 1215/1997**, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- **Real Decreto 1801/2003**, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos (para mobiliario, tarimas, carpas, etc.).
- **Normas UNE y normativa de instalaciones efímeras** como:
 - UNE-EN 13782:2016 (*Estructuras temporales – Carpas – Seguridad*).
 - UNE-EN 13200 (conjunto de normas sobre instalaciones para espectadores, gradas y asientos).
 - UNE-EN 13241 (*Puertas y cierres industriales, comerciales y de garaje — si aplica*).
- **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión** (Real Decreto 842/2002) y sus ITCs, para instalaciones eléctricas temporales en eventos.
- **Código Técnico de la Edificación (CTE)**, especialmente DB-SI (Seguridad en caso de incendio) y DB-SUA (Seguridad de utilización y accesibilidad), cuando las infraestructuras lo requieran.
- **Reglamento de instalaciones de protección contra incendios** (RD 513/2017), si se instalan extintores u otros elementos temporales de PCI.

CLÁUSULA 3.- CARACTERÍSTICAS

3.1.- ALQUILER DE CARPA INDIVIDUAL

- Carpa con techo curvo.
- Tamaño de 20X35 m (superficie total de 700 m2).
- Estructura autoportante, diáfana y sin mástiles centrales de aluminio anodizado aleación 6061-T6, sobre placas de apoyo para anclaje al suelo.
- Perfiles dimensionados para obtener una alta resistencia al viento y nieve simultáneamente.
- Diseño de acuerdo con normas internacionales de construcción.
- Certificación de la Norma Europea UNE-EN 13782:2007 Estructuras temporales. Carpas. Seguridad.
- CERRRAMIENTOS: Techo y laterales de lona de poliéster recubierta de PVC con resistencia a la lluvia con impermeabilidad total.
 - Las lonas laterales se componen de dos piezas de 2,5 metros unidas por un cierre de cremallera y son desplazables lateralmente a modo de cortina.
- Protección solar total con tejido opaco.
- Reacción contra el fuego: B-s2, d0/EN 13501-1 M2/NFP 92-507 Method 2/NFPA 701 CSFM T19 B1/DIN 4102-1 BS 7837 1530.2 et 3/AS/NZS Schwerbrennbar Q1-Tr1/ONORM A 3800-1 M2/UNE 23.727-90 VKF 5.3/SN 198898 Classe 2/UNI 9177 G1/GOST 30244.94 Class E/EN 11925-2 (SITAC)

3.2.- ALQUILER DE MOQUETA IGNÍFUGA

- Alquiler de Moqueta ignífuga con montaje correspondiente para carpa de 700 m2.
- Moqueta con tratamiento ignífugo M3 100% polipropileno.
- Color azul y entregada con plástico protector.
- Incluye desmontaje, retirada y gestión de residuos.

3.3.- ALQUILER DE ILUMINACIÓN PARA LA CARPA

- Iluminación general mediante focos de bajo consumo.
- Focos LED FLOODLIGHT SMD SLIM SERIES de carcasa metálica de color blanco sin radiación UV instant start 0-100% menos de 1 s. De 50 y/o 100 W cada uno (equivalente a 8500 LM el de 100 W).
- Cableado antihumedad libre de halógenos, según normativa para instalaciones de exterior.
- Protección de la instalación contra sobrecargas y defectos a tierra mediante cuadro eléctrico con interruptores diferenciales y magnetotérmicos.

3.4.- CERTIFICADO DE MONTAJE DE LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LA CARPA POR PARTE DE UN INGENIERO DEL COLEGIO DE INGENIERÍA

3.5.- SOPORTES DE MARKETING CARPA DECORACIÓN INTERIOR

- 11 paneles con las siguientes características:
 - Formato Abierto: 190 x 120 cm Soporte: cartón Nido de Abeja 10000 µ
 - Anverso Impresión a: 1 Cara Color: Color Reverso Impresión a: 1 Cara Color: Color.
- 14 paneles divisores de foam 10 mm a doble cara de 100x70 cm.
- 23 soportes de mesa en cartón contracalado, de 20x30 cm, impreso a 1 cara, con peana.
- 8 Bases de acero para gráficas publicitarias rígidas hasta 20 mm.
 - Estructura de acero en acabado gris o negro. De 30 cm.

CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración de las personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de Móstoles Desarrollo los documentos que para ello sean necesarios.

Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince

días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

Obligaciones de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo tercero, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales en adelante LOPDGDD-, así como en otras disposiciones en materia de protección de datos vigentes durante el desarrollo de los trabajos.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de Móstoles Desarrollo al contratista, se especificará en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

CLÁUSULA 5.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Se establecen como condiciones mínimas que debe reunir el contratista obligatoriamente las siguientes:

1. Personal cualificado:

- Técnicos de montaje con formación en **prevención de riesgos laborales** (mínimo nivel básico, art. 19 LPRL).
- Formación específica en **montaje de estructuras temporales y carpas** conforme a normas UNE o equivalentes.

2. Equipos y medios materiales propios o disponibles:

- Vehículos de transporte adecuados para cargas voluminosas.
- Sistemas de elevación y manipulación de cargas.
- Herramientas y elementos de seguridad certificados.

3. Otras condiciones mínimas:

- **Disponibilidad** para montaje/desmontaje en plazos cortos, dado el carácter del evento.



- **Plan de trabajo y protocolo de seguridad** específico para montajes y desmontajes.
- **Compromiso de medios humanos y materiales** suficientes para atender varios eventos simultáneos dentro del municipio.

Móstoles a la fecha de la firma.

TÉCNICO DE EMPLEO

Miriam Díaz

GERENTE DE MÓSTOLES DESARROLLO

Fernando Sánchez